Sabanalarga, (Atlántico), 24 de abril de 2023
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-000167-00
Demandante: COOPERATIVA COOPVIPEBA
Demandado: CINTIA MEZA CABARCAS Y ALFREDO FIGUEROA MENDOZA

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por COOPERATIVA COOPVIPEBA a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , en contra de CINTIA MEZA CABARCAS Y ALFREDO FIGUEROA MENDOZA ,informándole que se encuentra pendiente por decretar medidas cautelares Sírvase proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 24 de abril de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud presentada este Despacho judicial ,

RESUELVE:

1) No acceder a decretar la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , sobre los dineros que posean los demandados CINTIA MEZA CABARCAS cc No.32.854.604 Y ALFREDO FIGUEROA MENDOZA cc No.8.637.586 , teniendo en cuenta que esta medida fue decretada mediante auto de fecha 12 de mayo del 2.021 y notificada por estado 50 de fecha 13 de mayo del 2,021.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 043 DE
FECHA 25 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc1aa5d4981fdf8e502978c76a79cca05bf7387906cf3a0b0bd3fe68422892c**
Documento generado en 24/04/2023 02:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica